RESOLUCIÓN 431
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

(30 SEP 2025)

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO ARTÍSTICO, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y la resolución No 151 del 31 de mayo de 2024 por medio de la cual se delega la ordenación del gasto.

Que, la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, teniendo en cuenta que el estudio previo de la necesidad, oportunidad y conveniencia elaborado por la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS** evidencia la necesidad de celebrar Contrato Artístico bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**".

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 70 de la constitución política expresa "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

De igual manera en el Artículo 71 ibídem, establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura."

Así mismo en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", se establece que la función administrativa "busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022--2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aborda la violencia principalmente a través de la estrategia de la Paz Total e Integral, que busca erradicarla, especialmente dirigida a prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias que afectan a los jóvenes y comunidades en situación de vulnerabilidad, por lo cual establece medidas como la protección de los derechos de las víctimas, la implementación de planes estratégicos de protección a mujeres y niñas, y el apoyo a los jóvenes en zonas afectadas por el conflicto, con el fin de crear una cultura de paz y superar injusticias.

Estas estrategias están alineadas con el objetivo de abordar la violencia contra los menores a través de su capítulo "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", en el cual se busca crear un entorno protector para la niñez, implementando políticas y acciones intersectoriales para prevenir y responder a diversas formas de violencia, incluyendo la violencia sexual, intrafamiliar y la explotación.

Con el objetivo de cumplir con estas obligaciones legales y los fines esenciales del Estado en materia artística y cultural, la secretaría de cultura del municipio de Mosquera está implementando acciones orientadas a garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, a través de Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo **"MOSQUERA CONECTA 2024-2027".** Este plan incluye un programa orientado a la promoción y acceso efectivo a procesos

culturales y artísticos, enmarcado en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA."**

Es por ello que las campañas de prevención tienen como objetivo fomentar el día de la no violencia, promoviendo estrategias de sensibilización orientadas a erradicar todas las formas de violencia y la vulneración de derechos, en especial aquellas que afectan a mujeres, niños, niñas y/o adolescentes y comunidades en situación de vulnerabilidad. Asimismo, esta campaña permite promover espacios entorno a la protección de los derechos humanos y las libertades y las libertades fundamentales para todos, la democracia, el desarrollo, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad están interrelacionados y se refuerzan entre sí, reafirmando la importancia universal del principio de la no violencia y abrigando el deseo de asegurar una cultura de paz, tolerancia, entendimiento y no violencia, tal como lo ha establecido la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/271.

En el marco de la Semana de la No Violencia y de la campaña institucional **"Mosquera y mi familia, mi lugar seguro"**, se promueven iniciativas que fortalecen la participación y diversos sectores que conforman la comunidad mosqueruna, integrando a personas de todas las edades, géneros y orígenes. Estas actividades buscan consolidar espacios seguros, incluyentes y libres de violencias, que fomenten la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia a través de la expresión cultural y artística.

Esta campaña surge como un planteamiento artístico para fomentar valores como el respeto, la colaboración, la comunicación, la libertad, la sensibilización a través de manifestaciones escénicas como el teatro, la narración oral, la dramaturgia, el circo y otros lenguajes que estimulan el pensamiento crítico y fortalecen el sentido de comunidad.

La necesidad se enfoca entonces en evidenciar la violencia en sus diversas manifestaciones (intrafamiliar, psicológica, sexual, simbólica, de género y entre otras) las cuales continúan afectando de manera significativa el bienestar social y el desarrollo de de las comunidades, especialmente de los grupos más vulnerables como niñas, niños y/o adolescentes, mujeres, comunidades indígenas, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Es por ello, que se hace necesario fortalecer estrategias de prevención, sensibilización y promoción de una cultura contra la no violencia del territorio.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, modalidad de selección directa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...) "La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, el Municipio de Mosquera a través de la modalidad de contratación directa artística, justifica la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos con: **"PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S" representante legal "SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ" con C.C No. 1.073.234.638 de Mosquera.**

Dentro del plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730030 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA", que cuenta con programa 2. *FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" y subprograma 2.2 *CONECTAMOS CON LAS FAMILIAS*.

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1 denominada "CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL", y en la cual se establece la meta de producto N° 48, denominada "REALIZAR CUATRO JORNADAS ENFOCADAS EN DIVULGAR LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA DURANTE EL CUATRIENIO Y CONVIVENCIA CIUDADANA", esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones y el plan de desarrollo municipal y considerando las necesidades de la entidad.

De esta manera surge la necesidad de promover y adelantar la toma y descentralización del servicio de las Comisarías de Familia en sectores del municipio y procesos de protección a favor de la comunidad a través del impulso de campañas de prevención de conductas que vulneren o amenacen los derechos de Niños, Niñas y/o adolescentes (NNA) e integrantes de la familia.

Dicha verificación fue realizada en los estudios previos por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, conforme a documento de Constancia de idoneidad y experiencia, establecido en el Manual de Contratación de Alcaldía Municipal de Mosquera, **Resolución Municipal 658 de 17 de octubre de 2023**, por lo que la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, encuentra viable para satisfacer los intereses del MUNICIPIO, el celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA.**

Que, para la celebración del contrato propuesto, el Municipio ha establecido como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000),** discriminados de la siguiente manera:

ARTISTA	DURACIÓN DEL SHOW	No DE SHOWS	VALOR POR HORA	TOTAL
STANDARTE **1. CINDY LORENA ISAZA CÁRDENAS** con **C.C. 1.053.776.911 de Manizales** Presentación campaña Mosquera y mi familia, mi lugar seguro. **Función 1:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 7:30 a.m. a 7:50 a.m, en el jardín infantil Winnie Pooh.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 2: obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 10:00 a.m. a 10:20 a.m, en Coliseo Municipal.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 3: obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 4:00 p.m. a 4:15 p.m, en el Coliseo Municipal.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 4: obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, viernes 3 de octubre de 2025, de 7:15 a.m. a 7:30 a.m, en el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 5: obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

"FUTURO SIN VIOLENCIA", viernes 3 de octubre de 2025, de 7:40 a.m. a 7:55 a.m, en el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera.				
Función 6: obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:00 p.m. a 3:15 p.m Centro Comercial Ecoplaza Mosquera.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 7: obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:20 p.m. a 3:35 p.m, Centro Comercial Ecoplaza Mosquera.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 8: obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:40 p.m. a 3:55 p.m, Centro Comercial Ecoplaza Mosquera.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 9: obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, lunes 6 de octubre de 2025, de 7:30 a.m. a 7:50 a.m en el sector de planadas.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 10: obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, lunes 6 de octubre de 2025, de 2:00 p.m. a 2:20 p.m, en el sector campos de plata.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 11: obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, miércoles 8 de octubre de 2025, de 4:00 p.m. a 4:15 p.m, en la vereda Parcelas Mosquera Cundinamarca.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 12: obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, miércoles 8 de octubre de 2025, de 4:25 p.m. a 4:40 p.m, en la	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

vereda Parcelas Mosquera Cundinamarca. **Función 13:** obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, viernes 17 de octubre 2025, de 3:30 p.m. a 3:50 p.m, en el Jardín infantil Mosqueteritos.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 14: obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, lunes 20 de octubre de 2025, de 7:00 a.m. a 7:20 a.m, en el Jardín infantil Gualí.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Función 15: obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, martes 21 de octubre de 2025, de 7:00 a.m. a 7:20 a.m, en el Jardín infantil Gualí.	(15 Minutos)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				$30.000.000

El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Que el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.

2. El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad, de la hora programada de presentación establecida por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

3. Las presentaciones y/o actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

4. En caso de requerirse, estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.

5. La disponibilidad de los cuatro (4) artistas, será la contemplada dentro de la ficha técnica.

6. La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.

7. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con

la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a treinta (30) días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.

8. En caso de que alguno de los artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.

9. El representante garantizará el bienestar de todos sus artistas en el marco de las presentaciones a realizar.

10. El representante deberá allegar, junto con su informe de ejecución contractual, soportes que den cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos con los artistas vinculados para las presentaciones realizadas en el marco del contrato, con el fin de verificar la adecuada ejecución técnica y presupuestal de las actividades desarrolladas.

11. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un (1) día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.

12. Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En razón a lo anterior se determina contratar con "**STANDARTE - CINDY LORENA ISAZA CÁRDENAS**", con C.C No.**1.053.776.911 de Manizales** representada por "**PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S" NIT. 901951932-8** representante legal "**SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ**" con C.C No. **1.073.234.638 de Mosquera.** Con el fin de realizar un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**" conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2° La disponibilidad presupuestal No **2025003794**, para dicho contrato es por un **VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000).**

ARTÍCULO 3°. Los documentos que hacen parte del contrato, podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, ubicadas en la carrera 2 # 2 – 68 "Parque Principal", segundo piso, de lunes a viernes en el siguiente horario 8:00 a.m. a 12:00m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m; así como en el portal de contratación del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación. Para constancia se firma a los: 30 SEP 2025

JULIANA OLIVEROS MONROY
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Valentina P -Contratista-Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.
Revisó: Paula Alejandra Sandoval Caycedo - Contratista - Secretaria de Gobierno.
Revisó: Alejandro Enrique Santa Angel- Director Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.
Revisó: Juliana Oliveros Monroy- Secretaria de Gobierno .